



Dirección General de Infancia,  
Familia y Fomento de la Natalidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

## Comunidad de Madrid

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL DECRETO SOBRE ACREDITACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS ACREDITADOS PARA LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL.**

El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación a lo recogido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que con carácter previo a la elaboración de un Decreto se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En este sentido, la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, tiene intención de tramitar el Decreto sobre acreditación, funcionamiento y control de los organismos acreditados para la adopción internacional, con el objeto de establecer una regulación actualizada, coherente y ajustada de las normas internacionales de adopción internacional relativa a los citados organismos acreditados.

Su regulación se pretende llevar a cabo mediante Decreto, en virtud de las competencias que la Comunidad de Madrid tiene atribuidas en el artículo 26.1. 24 del Estatuto de Autonomía relativas a la protección de los menores.

Por ello, y en aras a que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre los aspectos que plantea este Decreto, se abre este período de Consulta Pública, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.





Dirección General de Infancia,  
Familia y Fomento de la Natalidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

# Comunidad de Madrid

## RESUELVO

**PRIMERO:** Abrir el trámite de consulta pública del Decreto sobre acreditación, funcionamiento y control de los organismos acreditados para la adopción internacional, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO:** Durante el trámite de Consulta Pública, y dentro de este plazo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la Memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA  
NATALIDAD

Fdo. José Alberto San Juan Llorente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221178676428919623979**